



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

19 MAR 2019

000064

RESOLUCIÓN No. _____

**"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos
No. SED-CM-A-DBE-004-2019"**

La Subsecretaría de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, el Decreto ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 330 de 2008, la Resolución 2112 de 2014, la Resolución No. 1165 de 2016, la Resolución 2126 de 2017, actualizada mediante resolución 2361 de 2018, y teniendo en cuenta los siguientes;

CONSIDERANDOS:

1. Que desde 8 de enero de 2019 y hasta el 15 de enero de 2019, se publicó en el SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos **No. SED-CM-A-DBE-004-2019** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA AUDITORÍA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR"**, junto con el aviso de convocatoria y estudios previos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la ley.
2. Que dentro del periodo establecida en la norma se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en el SECOP II.
3. Que para respaldar el Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DBE-004-2019**, se cuenta con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 239 del 3 de enero de 2019, cuyo presupuesto asciende al valor de **MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.173.569.472) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Que, mediante Resolución No. 012 del 25 de enero de 2019, se ordenó la apertura y trámite del Concurso de Méritos, fecha en la cual la Entidad publicó en el SECOP II, el alcance a los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo con sus anexos.
5. Que el 12 de febrero de 2019, se publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso
6. Que, el día 15 de febrero de 2019 se dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.
7. Que, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil con radicado No. I-2019-13688 del 18 de febrero de 2019 y conforme a las respuestas dadas a las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

000064

19 MAR 2019

RESOLUCIÓN No. _____

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DBE-004-2019"

observaciones realizadas por los interesados, se hizo necesario expedir la Adenda No. 2 mediante la cual se efectuaron modificaciones al contenido del complemento del pliego de condiciones.

8. Que el Concurso de Méritos se cerró el 21 de febrero de 2019 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) a través de la plataforma SECOP II, con la presencia de funcionarios de la entidad; recibiendo las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO AUDITOR ESCOLAR 004 – 2019 INTEGRADO POR: JAHV MCGREGOR S.A.S NIT. 800.121.665-9 (75%) Y MC KEAN CONSULTORES S.A.S NIT. 901.139.665-4 (25%)
2	C & M CONSULTORES S.A. NIT. 830.061.474-1
3	CONSORCIO AUDISED 2019 INTEGRADO POR: TOOLS SYSTEMS SOLUTION LTDA NIT. 804013213-5 (80%), Y FUNDACION DESARROLLO NACIONAL NIT. 900301254-0 (20%)
4	KMP CONSULTING S.A.S NIT. 900458773-6
5	CONSORCIO AUDITORIA TRAESCOL INTEGRADO POR CIATEL S.A NIT.830084789-3 (50%) Y KRESTON RM S.A NIT. 800059311-2 (50%)
6	CONSORCIO AUDISED INTEGRADO POR KBT S.A.S. NIT. 900.319.755-B (10%), GIC S.A.S. NIT. 900.425.518.2 (40%) Y GESTIÓN Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA NIT. 830018191-9 (50%)
7	BAKERT TILLY COLOMBIA LTDA NIT. 800.249.449-5

9. Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de Contratación de la Entidad adoptado por medio de la Resolución No. 2126 de 2017 y actualizado mediante Resolución No. 2361 de 2018, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, la Subsecretaría de Acceso y Permanencia designó el Comité Evaluador mediante memorando interno del 22 de febrero de 2019, que realizó la evaluación de las propuestas ciñéndose, exclusivamente, a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

19 MAR 2019

000064

RESOLUCIÓN No. _____

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DBE-004-2019"

10. Que, de acuerdo con lo establecido en los capítulos 4º y 5º del pliego de condiciones, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.15 "TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR, ACLARAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD" del pliego de condiciones, transcurridos entre el 04 y el 06 de marzo de 2019.
11. Que, en ejercicio de su derecho, los proponentes presentaron observaciones y allegaron las subsanaciones requeridas en el informe de evaluación, dentro del término establecido para tal fin en la norma y el pliego de condiciones, quedando reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Que las observaciones que formularon los oferentes al informe de evaluación preliminar, fueron debidamente analizadas por el Comité Evaluador y las respuestas fueron incluidas en documento anexo al informe de evaluación final, el cual fue publicado el 12 de marzo de 2019 en el SECOP II.
13. Que el cuadro final consolidado de la evaluación definitiva, el cual fue publicado en el SECOP II y hace parte integral de esta resolución, fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
1	CONSORCIO AUDITOR ESCOLAR 004 – 2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	C & M CONSULTORES S.A. NIT. 830.061.474-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO AUDISED 2019	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	KMP CONSULTING S.A.S NIT. 900458773-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO AUDITORIA TRAESCOL	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	CONSORCIO AUDISED	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	BAKERT TILLY COLOMBIA LTDA NIT. 800.249.449-5	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

14. Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el 13 de marzo de 2019 siendo las 9:00 a.m., en la sala de audiencias de la Dirección de Contratación de la Secretaría de

19 MAR 2019

RESOLUCIÓN No. 000064

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DBE-004-2019"

Educación del Distrito, se dio inicio a la audiencia para la apertura de la propuesta económica. En dicha audiencia, se efectuó la verificación de asistencia con la presencia del profesional delegado de la Oficina de Control Interno y se recibieron las observaciones presentadas por los proponentes, para lo cual se procedió a suspender la misma para analizar y dar las respectivas respuestas.

15. Que el día 18 de marzo de 2019 a las 8:09 a.m., se publicó un segundo alcance al informe de evaluación final, mediante el cual se modificaron algunos aspectos del informe de evaluación final publicado.
16. Que el día 18 de marzo de 2019 a las 2:30 p.m., se continuó con la audiencia de apertura de la propuesta económica iniciando con la lectura de las respuestas a las observaciones realizadas por los proponentes, así como las allegadas por la plataforma del SECOP II, como consta en el audio de la misma, publicado en el SECOP II.
17. Que continuando con el desarrollo de la audiencia, y como consecuencia de las observaciones presentadas en la misma, fue necesario modificar el informe de evaluación procediéndose a dar lectura de su resultado final, así:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO AUDITOR ESCOLAR 004 – 2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99
2	C & M CONSULTORES S.A. NIT. B30.061.474-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
3	CONSORCIO AUDISED 2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	65
4	KMP CONSULTING S.A.S NIT. 900.458.773-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
5	CONSORCIO AUDITORIA TRAESCOL	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	-
6	CONSORCIO AUDISED	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
7	BAKERT TILLY COLOMBIA LTDA NIT. 800.249.449-5	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

0 0 0 0 6 4

9 MAR 2019

RESOLUCIÓN No. _____

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DBE-004-2019"

18. Que, continuando con el desarrollo de la audiencia se dió la aplicación de los criterios de desempate previstos en el numeral 5.3 del Pliego de Condiciones, habida consideración de encontrarse varios proponentes con 100 puntos por lo que al persistir el empate hasta la cuarta causal, dió lugar a la selección de la mejor oferta mediante sorteo a través de balotera neumática aplicando el procedimiento definido en la quinta causal de desempate, y cuyo resultado fue la elección del proponente **No. 4 - KMP CONSULTING S.A.S.**, de la siguiente forma.

No.	PROponente	PUNTAJE	No. DE BALOTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
2	C & M CONSULTORES S.A. NIT. 830.061.474-1	100	60	3
4	KMP CONSULTING S.A.S NIT. 900458773-6	100	59	1
6	CONSORCIO AUDISED	100	11	2

19. Que, una vez efectuada la verificación aritmética de la propuesta económica y no habiendo lugar a corrección alguna y constatándose que los valores totales no superaron el valor unitario estimado por la entidad ni presupuesto oficial establecido, el comité evaluador, acorde con sus competencias, recomienda la adjudicación del presente proceso para el proponente **No. 4 - KMP CONSULTING S.A.S.**

20. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.18. "CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN" "El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente seleccionado"

21. Que, conforme a lo manifestado por los proponentes en la carta de presentación de cada propuesta, para efectos de notificaciones, en el sentido de indicar que las mismas se envíen a los correos electrónicos proyectos@kmpconsulting.com.co, gerenciafinanciera@kmpconsulting.com.co, la notificación del presente acto se realizará personalmente por medio electrónico en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DBE-004-2019**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA AUDITORÍA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" al proponente **No. 4 - KMP CONSULTING S.A.S.**, identificado con NIT. **900.458.773-6**, representado

Avenida el Dorado No. 66- 63
PBX 3241000
Fax. 3153448
www.sedbogota.edu.co
Información Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

19 MAR 2019

000064

RESOLUCIÓN No. _____

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DBE-004-2019"

legalmente por **PURA YEPES CALANCHE**, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 32.699.502, por el valor total de su oferta, equivalente al valor de **MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$1.173.563.324) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El contrato se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en el pliego de condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

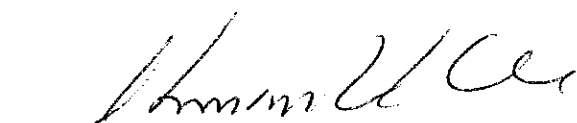
ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese personalmente por medio electrónico, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación del Distrito, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar la presente resolución en el Portal de Contratación Pública - SECOP II.

Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá D. C.


ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
Subsecretaria de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez - Jefe Oficina de Apaya Precontractual (E)
Aprobó: Patricia Cecilia Daza Marruga - Directora de contratación (E)
Revisó: María Helena Oidor Triana - Profesional Oficina de Apaya Precontractual
Proyectó: Martha Larena Galvis. - Profesional responsable del proceso Oficina de Apaya Precontractual